

Guía sobre lesiones en el trabajo

en Estados Unidos

Me lastimé en el trabajo. ¿Qué puedo hacer?

- Si te lesionas en el trabajo tienes derecho a recibir la indemnización laboral correspondiente.
- Tienes derecho a recibir el pago de una indemnización ya sea que el accidente haya sido culpa tuya, de uno de tus compañeros de trabajo o de tu patrón.

Conoce tu derechos

- Si sufres un accidente y te lastimas en el trabajo, tienes derecho a recibir una indemnización laboral.
- Tu patrón no puede tomar represalias en contra tuya si presentas una solicitud de indemnización laboral.
- Tienes derecho a apelar si se te niega la solicitud de indemnización.

No importa si eres trabajador extranjero sin un permiso de trabajo válido, de todas formas tienes derecho al seguro de indemnización laboral. Esto se aplica en todos los estados.

- No consumas alcohol ni drogas en el trabajo. Si lo haces, podrías perder tu derecho a recibir una indemnización laboral. Aun si el alcohol o las drogas no provocaron el accidente, se te podría negar la indemnización.

¿Qué es una indemnización laboral?

- La indemnización laboral es un sistema estatal de seguros que te ayuda si tienes un accidente y te lastimas en el trabajo o como resultado del mismo.
- Cada estado tiene sus propias leyes de indemnización laboral, pero los principios básicos son los mismos. Si deseas más información, debes llamar a la dependencia encargada de las indemnizaciones laborales del estado en el que estás trabajando.



- Los patrones están obligados a contratar un seguro de indemnización laboral en la mayor parte de los estados. En unos cuantos estados, una dependencia gubernamental se encarga de asegurar a los patrones en lo referente a la indemnización laboral. Estos estados son Dakota del Norte, Ohio, Washington, Virginia Occidental y Wyoming.
- Si te lastimas en el trabajo o como resultado del mismo, tienes garantizadas tus prestaciones médicas y salariales.

Soy trabajador agrícola. ¿Puedo recibir indemnizaciones?

- En la mayor parte de los estados, si eres trabajador agrícola, tu patrón está obligado a contratar un seguro de indemnización laboral para ti.
- Algunos estados restringen la cobertura de los trabajadores agrícolas. La ley federal estipula que tu patrón debe informarte si proporciona cobertura de indemnización laboral y sobre cuáles son tus derechos y beneficios. Esta ley se llama Ley de Protección a los Trabajadores Agrícolas Migratorios y de Temporada (*Migrant and Seasonal Agricultural Worker Protection Act*, MSAWPA). Para mayores detalles sobre esta ley, consulta la [Guía sobre la ley que protege a los trabajadores agrícolas migratorios y de temporada en Estados Unidos](#). Si deseas recibir más información, debes ponerte en contacto con la dependencia encargada de las indemnizaciones laborales del estado en el que estés trabajando.
- Algunos estados no contemplan que los patrones proporcionen a los trabajadores agrícolas un seguro de indemnización laboral. Estos estados son: Alabama, Arkansas, Indiana, Kansas, Kentucky, Mississippi, Nebraska, Nevada, New Mexico, North Dakota, Rhode Island, South Carolina y Tennessee.
- Cobertura opcional. Aun cuando trabajes en uno de estos estados, podrías de todas formas contar con esta cobertura. Los patrones pueden contratar un seguro de indemnización laboral en estos estados, porque los protege de posibles demandas. Debes preguntar a tu patrón si tienes esta cobertura.
- Trabajadores del programa H-2A. Si eres trabajador agrícola temporal del programa H-2A, tu patrón debe ofrecerte un seguro de indemnización laboral o algún otro tipo de protección.
- Accidentes de coche y autobús. La ley establece que los subcontratistas agrícolas deben contratar un seguro para autobuses y otros vehículos que transporten trabajadores agrícolas. Así lo establece la MSAWPA.

Soy trabajador doméstico. ¿Puedo recibir indemnizaciones?

- Eres trabajador doméstico si trabajas en la casa de tu patrón (limpiando, cocinando, atendiendo a los niños o en otros trabajos caseros).
- Muchos estados exigen una cobertura de indemnización laboral para los trabajadores domésticos, dentro de ciertos límites. Por ejemplo, tal vez no cuentes con la protección si trabajas para un solo patrón o si sólo trabajas poco tiempo por semana, mes o año.
- Algunos otros estados no exigen un seguro de indemnización laboral para los trabajadores domésticos, pero dan a los patrones la opción de ofrecer la cobertura. Estos estados son Alabama, Arkansas, Arizona, Florida, Georgia, Idaho, Indiana, Maine, Mississippi, Montana, Nebraska, North Dakota, New Mexico, Nevada, Oregon, Pennsylvania, Rhode Island, Tennessee, Texas, Vermont y West Virginia. Si trabajas en uno de estos estados, podrías de todas formas contar con esta cobertura. Los patrones pueden contratar un seguro de indemnización laboral en estos estados, porque los protege de posibles demandas. Debes preguntar a tu patrón si tienes esta cobertura.
- Cuatro estados excluyen a los trabajadores domésticos de la cobertura de indemnización laboral. Estos estados son Louisiana, Missouri, Virginia y Wyoming.

¿Cómo puedo saber si tengo derecho a una indemnización laboral?

- Casi todos los trabajadores en Estados Unidos pueden recibir una indemnización laboral si sufren un accidente en el trabajo. Si eres trabajador agrícola o doméstico, tu patrón puede no estar obligado a brindarte un seguro de indemnización laboral (como se indica en los recuadros).
- La cobertura se aplica tanto a hombres como a mujeres.



Si me lesiono en el trabajo ¿cómo hago para recibir la indemnización laboral?

Antes de recibir tu indemnización, debes hacer dos cosas:

Informar de inmediato a tu patrón que te has lesionado en el trabajo.

- Si como resultado de tu trabajo sufres de dolores, pero no has tenido ningún accidente, avisa a tu patrón y ve a ver a un médico de inmediato.
- Tienes muy poco tiempo para avisar a tu patrón. Dependiendo del estado, puedes tener apenas unos días para avisar. Comunícate con tu dependencia estatal de indemnización laboral para saber exactamente cuánto tiempo tienes.

Luego, ve al médico inmediatamente.

Si me lastimo en el trabajo, ¿puedo elegir a la persona que me atienda (doctor)?

- No siempre. A los médicos y otros profesionales (como los terapeutas físicos) se les conoce como “especialistas en el cuidado de la salud” para propósitos de la indemnización laboral.
- Cada estado tiene normas distintas para elegir al especialista en el cuidado de la salud.
 - Algunas veces las normas para elegir son complejas.

- En algunos estados, como New Mexico, si eliges primero a tu especialista en el cuidado de la salud, tu patrón puede cambiarlo después de 60 días, pero si tu patrón lo elige primero, tú puedes cambiarlo después de 60 días.
- Comunícate con la dependencia de indemnización laboral del estado donde te hayas lesionado, para saber más sobre las normas de ese estado.
- Tu patrón elige al especialista en el cuidado de la salud en Alabama, Florida, Idaho, Indiana, Iowa, Kansas, Missouri, New Jersey, North Carolina, South Carolina, Utah y Vermont.
- Puedes elegir tu propio especialista en el cuidado de la salud en Alaska, Arizona, Connecticut, Delaware, Hawaii, Illinois, Kentucky, Louisiana, Maryland, Massachusetts, Minnesota, Mississippi, Montana, Nebraska, Nevada, New Hampshire, North Dakota, Ohio, Oklahoma, Oregon, Rhode Island y South Dakota.
- En el District of Columbia y New York puedes elegir a tu especialista en el cuidado de la salud de una lista que te proporciona la dependencia de indemnización laboral.
- En Georgia, Tennessee y Virginia puedes elegir a tu especialista en el cuidado de la salud de una lista que te proporciona tu patrón.

Importante: Asegúrate de que se trate de un especialista en el cuidado de la salud independiente y de que vele por tus intereses.

- Elegir a un especialista en el cuidado de la salud es un paso importante para recibir una indemnización y tratamiento adecuado para tu lesión de trabajo.
- Sé honesto con el doctor para poder obtener un informe que refleje fielmente tu situación médica.

¿Qué gastos médicos están cubiertos?

Cada ley estatal es diferente, pero la mayor parte de las leyes estatales de indemnización laboral establecen el pago de:

- Tratamiento de urgencia.
- Atención hospitalaria.
- Terapia física.
- Tratamiento del especialista en el cuidado de la salud (doctor).
- Rehabilitación física.
- Costo del traslado al sitio donde se encuentran los especialistas en cuidados de la salud, si está lejos de tu casa.



¿Puedo demandar a mi patrón si me lastimo en el trabajo?

- No. Las leyes de indemnización laboral son un compromiso entre los intereses de los trabajadores y los del patrón. La idea es que los trabajadores reciban una indemnización oportuna a cambio de que el patrón no reciba demandas.
- Sin embargo, puedes presentar una solicitud de indemnización laboral.

Puedes evitar accidentes si trabajas en forma segura

- Tu patrón y tú comparten la responsabilidad de hacer que el lugar de trabajo sea seguro.
- Debes seguir al pie de la letra las instrucciones de seguridad de todos los equipos y materiales del lugar.
- Si no sigues los procedimientos de seguridad, te estás poniendo en riesgo a ti mismo, a tus compañeros de trabajo y a tu empleo.
- Para más información sobre seguridad laboral, consulta la [Guía sobre seguridad e higiene en el trabajo en Estados Unidos](#).

Y si mi patrón o la compañía del seguro de indemnización laboral rechaza mi solicitud?

- Si tu patrón o la compañía que otorga el seguro de indemnización laboral no hacen caso de tu aviso de accidente o rechazan tu solicitud, puedes presentar una queja en la dependencia de indemnización laboral.
- Tienes derecho a apelar la decisión de una dependencia de indemnización laboral.
- Puedes contratar a un abogado para que te represente. Todas las leyes estatales de indemnización laboral contemplan una cierta cantidad limitada para pagar a tu abogado.

¿Y si me accidento fuera del estado en el que vivo o donde se encuentra mi patrón?

Si te accidentas fuera del estado en el que vives o donde se encuentra tu patrón, *no te asustes*.

- Probablemente sigues teniendo derecho a recibir la indemnización laboral.
- Avisa de inmediato a tu patrón que te lesionaste.
- Busca atención médica.
- Comunícate con la dependencia de indemnización laboral más cercana para preguntar lo que tienes que hacer.

¿Tengo que pagar las primas del seguro de indemnización laboral? ¿Puede mi patrón deducir las primas de mi pago?

No. Tu patrón es responsable del pago de las primas del seguro de indemnización laboral.

¿Están cubiertos todos mis accidentes laborales?

- Sí. Las lesiones que te ocurran durante tu trabajo están cubiertas.
- Hay por lo general dos tipos de incidentes: accidentes en el trabajo y enfermedades derivadas del trabajo.
 - Un accidente en el trabajo es un suceso repentino, como caerte de una escalera, quemarte, quedar rociado con plaguicidas, etc.

- Una enfermedad laboral o derivada del trabajo es cuando no puedes trabajar por haber repetido una tarea una y otra vez durante largo tiempo, como escribir a máquina demasiado o estar expuesto a materiales como el asbesto en el lugar de trabajo.
- Los dos tipos de lesiones están cubiertos por el seguro de indemnización laboral.

¿La indemnización laboral es igual que la beneficencia?

No. La indemnización laboral es un programa de seguro diseñado para proteger a las personas que no pueden trabajar a causa de una lesión laboral. Tienes derecho a recibir el pago de indemnización laboral.

¿Qué tipo de prestación recibiré si me lastimo en el trabajo?

- **Prestaciones médicas:** En la mayoría de los estados, tienes derecho al pago total de las cuentas médicas relacionadas con tu lesión laboral, incluyendo la terapia física y de rehabilitación. Muchas leyes estatales no te exigen que pagues ninguna parte del tratamiento de una lesión laboral.
- **Prestaciones salariales:** Si sufriste un accidente laboral, podrías tener derecho a recibir una parte del ingreso que has perdido como resultado de tu lesión. La cantidad que recibas dependerá de si debes faltar al trabajo a causa de tu lesión laboral y del grado de incapacidad (como se indica en el recuadro).
- **Prestaciones de rehabilitación vocacional:** Si no puedes volver a desempeñar el trabajo que hacías antes de lesionarte, la indemnización laboral puede pagar para que vayas a la escuela o te capacites para trabajar en algo distinto. Los únicos estados que no cuentan con esta prestación son Arizona, New Mexico, South Dakota y Tennessee.

¿Y si no recibo la indemnización a tiempo?

- Los patrones deben dar aviso de tu lesión laboral a la compañía del seguro de indemnización laboral o a la dependencia de indemnización laboral a la brevedad posible.
- La compañía de seguros debe resolver sobre tu solicitud ya sea rechazándola o emitiendo el pago de la indemnización en poco tiempo.
- Si el patrón o la compañía de seguros no cumplen con los plazos, los dos podrían hacerse acreedores a una multa o al pago de una indemnización mayor.

Indemnización por defunción

- En todos los estados, si falleces en el trabajo, tu cónyuge e hijos tienen derecho a recibir la indemnización por defunción correspondiente.
- En algunos estados, los trabajadores extranjeros con esposas o esposos e hijos que viven en otro país podrían recibir menos que otros trabajadores.
- Si eres esposa, esposo o hijo/hija de un trabajador que falleció en el trabajo en Estados Unidos, debes ponerte en contacto con el consulado de tu país en Estados Unidos para que te ayuden a recibir la indemnización a la que tienes derecho por la muerte de tu cónyuge o padre.

Tipos de incapacidades cubiertas en la mayoría de los estados

- **Incapacidad total temporal o TTD.** Recibes el pago de indemnización por TTD cuando el especialista en cuidados de la salud dice que no puedes trabajar debido a tu lesión laboral. Dependiendo del estado en el que trabajes, puedes recibir entre el 60 y el 70 por ciento de tu salario semanal mientras no estás trabajando. Estos pagos cesarán cuando el especialista en cuidados de la salud diga que estás en condiciones de volver al trabajo.
- **Incapacidad parcial temporal o TPD.** Tienes derecho a recibir prestaciones de TPD si
 - Puedes trabajar, PERO
 - El trabajo es “menos pesado” que tu trabajo normal (trabajo ligero) y
 - Por realizarlo ganas menos de lo que normalmente recibías.
- **Incapacidad parcial permanente o PPD.** Puedes recibir el pago de indemnización por PPD cuando tu especialista en cuidados de la salud afirma que tendrás una incapacidad parcial por el resto de tu vida debido a tu lesión laboral.
- **Incapacidad total permanente o PTD.** Si tu accidente laboral te deja completamente incapacitado para trabajar por el resto de tu vida, puedes recibir los pagos por PTD. Por lo general hay un límite para el tiempo que puedes recibir estas prestaciones.

Cada estado define estos plazos en forma un poco distinta. Si deseas más información, llama a la dependencia encargada de las indemnizaciones laborales del estado en el que te hayas lesionado.

Podrías recibir una parte de la diferencia entre tu salario normal y el salario más bajo.



Commission for Labor Cooperation